CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO Nº 75/2.012

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas N° 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2008, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. N°. 2.363.306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.N° 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.N° 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y por otra parte **"FOTOCOPIADORA Y LBRERIA SHARP"** del **Sra. MARCELINA CANTERO** con **C.I.N° 3.209656**, con **RUC: N° 3209656**, con domicilio en la calle Monseñor Rojas esquina Raúl Villalba N° 394 San Juan Bautista - Misiones, con **PAC referencial N° 246538 , OG 330, FF 10, OF 001, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE PAPELERIA** para la Gobernación de Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en adelante "LA GOBERNACIÓN" contrata a la firma **"FOTOCOPIADORA Y LIBRERIA SHARP"** de la **Sra. Marcelina Cantero** en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar la provisión de Papelería para "LA GOBERNACION", según el siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LA GOBERNACIÓN DE MISIONES				
1	Papel oficio, hoja de 75gr, Block de 500 hojas Primera – Rema	10	200.000	2.000.000
	MONTO TOTAL			**2.000.000**

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato abierto, "LA GOBERNACION" fija domicilio en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y la firma **"FOTOCOPIADORA Y LBRERIA SHARP"** del **Sra. MARCELINA CANTERO,** con domicilio en la calle Monseñor Rojas esquina Raúl Villalba N° 394 de la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

CLAUSULA III: PRECIO

La **GOBERNACIÓN** abonará al **PROVEEDOR** la suma anual de **Gs. 2.000.000** (guaraníes Dos millones, con todos los impuestos incluidos), por realizar la adquisición de papelería para la Gobernación de Misiones, de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor.----------

Marcelina Cantero

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Los bienes adjudicados serán solicitados mediante orden de servicio de pedido por escrito.----------

La presente erogación será imputada al Rubro de **"Adquisición de Útiles de Oficinas y Derivados"** Código **330** y afectada el Ejercicio Fiscal 2012 de la Gobernación del Departamento de Misiones.----------

Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

Del mismo modo, de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades presupuestarias de "LA GOBERNACION" podrá ser modificado el monto total del contrato.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

"LA GOBERNACION" pagará a crédito al proveedor, por la provisión de los bienes adjudicados según el plan descrito en la cláusula I del presente contrato, contra entrega de los bienes adjudicados en la sede de la institución, 15 días luego de la entrega de las facturas de crédito previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control fiscalización. ----------

Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

CLAUSULA VI: PLAZO

Los bienes serán entregados de acuerdo a lo solicitado por escrito, por parte de "LA GOBERNACION", hasta el 31/12/2012.----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos ----------

- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------
- Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por **LA GOBERNACIÓN, EL PROVEEDOR** deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al **PROVEEDOR,** debidamente verificados y aceptados por **LA GOBERNACIÓN.**----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por **"LA GOBERNACION",** sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación: --------

a. Oferta presentada.----------
b. El presente contrato.----------
c. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.----------

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de "LA GOBERNACION" y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

Maculina Cantero

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de los bienes adjudicados, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente.-

a) Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

b) Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

c) **LA CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Misiones, de conformidad al formulario (Anexo Nro. 3) de las especificaciones técnicas. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato corresponderá a un plazo de ocho meses y/o mientras dure el contrato.----------

d) La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con *suficiente margen de solvencia*----------

e) La Gobernación de Misiones se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que "LA GOBERNACION" solicite la entrega de los bienes adjudicados (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

Marcelino Cardozo

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C
Gobernación de Misiones

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: ------

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito hecho por LA GOBERNACIÓN, el adjudicatario no inicia las provisión de los bienes adjudicados.----------

b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad. ----------

CLAUSULA XIII: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato abierto tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012.----

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 05..días del mes de diciembre del año 2012. ----

Edgar Martínez Romero
Secretario General

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaria de Contrataciones Públicas

Marcelina Cantero

Sra. Marcelina Cantero
Contratada